

CONVOCATORIA

Proceso Electoral Local en el Estado de Hidalgo El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

Invita a participar como:

OBSERVADOR/A ELECTORAL



El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero y 41 párrafo segundo, Base V, Apartados A, párrafos primero y segundo y B, inciso a), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 2; 30, numeral 2; 32, numeral 1, inciso a), fracción V; 42, numerales 1, 8 y 9; 70, numeral 1, inciso c); 80, numeral 1, inciso k); 217, numeral 1, incisos a), b), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (**LGIFE**); artículos 7, numeral 1; 186, numeral 1; 187, numeral 1; 188; 189; 201, numerales 1, 2 y 3; 204; 206; 211, numerales 1 y 2; y 213; numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones (**RE**); artículos 6, fracción I, inciso e); 66, fracción XVI; 79, fracción II, inciso f); 97 del Código Electoral del Estado de Hidalgo (**CEEH**); y de conformidad con lo establecido en los Acuerdos *INE/CG385/2017* y *CG/043/2017* del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, respectivamente.

CONVOCA:

A las y los ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 217, numeral 1 de la **LGIFE** y 188, numeral 1 del **RE** y que deseen participar como Observadoras u Observadores Electorales en el Proceso Electoral Local en el estado de Hidalgo, a solicitar su registro y presentar su documentación conforme a las siguientes:

BASES:

Las personas que deseen ejercer su derecho a participar como Observadoras u Observadores Electorales deben sujetarse a lo siguiente:

- Obtener su acreditación ante la autoridad electoral.
- Señalar en su escrito de solicitud sus datos de identificación personal y manifestación expresa de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna.
- Los derechos, obligaciones y sanciones correspondientes a la observación electoral se estipulan en los artículos 217, numeral 1, incisos e), h), i), j) de la **LGIFE** y 204 del **RE**. Presentar su solicitud de forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan ante las y los Presidentes de los Consejos Locales o Distritales correspondientes del Instituto Nacional Electoral (**INE**) o en su caso ante el Consejo General o los Consejos Distritales Electorales Locales del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (**IEEH**).
- Sólo se otorgará acreditación a quien cumpla con los siguientes:

REQUISITOS:

- I. Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección.
- III. No ser, ni haber sido candidato o candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección.
- IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el **INE**, el **IEEH** o las propias organizaciones a las que pertenezcan los y las observadoras electorales.
- V. No encontrarse en los supuestos de los artículos 205 y 206 del **RE**.

DOCUMENTOS:

La ciudadanía mexicana interesada en obtener la acreditación como Observadora u Observador Electoral deberá presentar los documentos que se citan a continuación:

- Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.
- Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d), de la **LGIFE** y 188 del **RE**.
- Dos fotografías recientes tamaño infantil del o de la solicitante.
- Copia de la credencial para votar.
 - Los formatos de la Solicitud de acreditación y del Escrito bajo protesta estarán disponibles en el Consejo General y los Consejos Distritales Electorales Locales del **IEEH**, así como en la página: www.ieehidalgo.org.mx

PLAZOS

De conformidad con el plan y calendario integral del Proceso Electoral Local en el estado de Hidalgo, se estará a lo siguiente:

- Las solicitudes de acreditación como Observadoras u Observadores Electorales se recibirán:
 - Ante el Consejo General del **IEEH** a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 31 de mayo de 2018; y
 - Ante el Consejo Distrital Electoral Local del **IEEH** correspondiente a su domicilio a partir del 11 de enero y hasta el 31 de mayo de 2018.
- Una vez concluida la revisión de las solicitudes, se notificará a la persona para que asista al curso que será impartido a más tardar el 10 de junio de 2018.
- Una vez que se acredita el curso de capacitación, el Consejo Local o los Consejos Distritales del **INE** aprobarán y entregarán las acreditaciones correspondientes.
- Recuerda que, si obtienes tu acreditación, es tu derecho presentar un informe de tus actividades como Observadora u Observador Electoral. ¡Participa!

Para mayores informes favor de comunicarse al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, ubicado en el Boulevard Everardo Márquez, número 115, colonia Ex Hacienda de Coscotitlán, C.P. 42064 en Pachuca de Soto, Hidalgo.

Teléfonos 01 (771) 71 702 07 Extensiones: 236, 302 y 303 o consulta la página: www.ieehidalgo.org.mx